



[SUMARIO]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Intensiva y Pediatría y sus Áreas Específicas, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **40008**



Elección de plazas. Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, convocado por Resolución de 3 de abril de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **40015**

Elección de plazas. Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **40020**

Elección de plazas. Resolución de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **40025**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas 4.^a convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural **40030**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas 4.^a convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en renovación de poblaciones en zonas rurales **40032**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas 4.^a convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural **40034**

Desarrollo rural. Ayudas. Extracto de las ayudas 4.^a convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica **40036**



Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Nestlé España, SA - Fábrica de Herrera del Duque" **40038**

Conciertos educativos. Resolución de 18 de septiembre de 2019, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2019/2020 en la Comunidad Autónoma de Extremadura **40059**

V

ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Información pública. Resolución de 6 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a personas afectadas por la enfermedad celíaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura **40109**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Información pública. Anuncio de 20 de agosto de 2019 sobre calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 106 del polígono 1. Promotor: D. Modesto Tejada Cuesta, en Medina de las Torres **40110**

Información pública. Anuncio de 3 de septiembre de 2019 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 60 del polígono 8. Promotor: D. Francisco Javier Gómez Méndez, en Villanueva del Fresno **40110**

Notificaciones. Anuncio de 3 de septiembre de 2019 por el que se notifican las resoluciones de las solicitudes de ayudas del sector vacuno incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2018 **40111**



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Información pública. Anuncio de 2 de septiembre de 2019 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondientes a la instalación fotovoltaica "Hornachos Solar 16", ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/10/19 **40112**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en las especialidades de Alergología, Cirugía Oral y Maxilofacial, Cirugía Pediátrica, Cirugía Plástica, Estética y Reparadora, Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología, Medicina Intensiva y Pediatría y sus Áreas Específicas, convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

(2019062228)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE:

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en su especialidad y turno de acceso, así como aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 fueron obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. Hacer público la falta de presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos necesarios de participación en la especialidad de Medicina Intensiva de la aspirante María Belén Cidoncha Calderón (DNI*****187H), con número de orden de prelación 7.



Cuarto. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo II.

Quinto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Sexto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectiva por el turno de promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Séptimo. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último servicio.

Octavo. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HERRILLO

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD: ALERGOLOGÍA	
ÁREA	PLAZAS
MÉRIDA	1
DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	2
PLASENCIA	1
TOTAL	4

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOS	1
TOTAL	1

ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PEDIÁTRICA	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOS	2
CÁCERES	1
TOTAL	3



ESPECIALIDAD: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA Y REPARADORA	
ÁREA	PLAZAS
CÁCERES	2
TOTAL	2

ESPECIALIDAD: DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y VENEREOLOGÍA	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOS	1
CÁCERES	1
TOTAL	2

ESPECIALIDAD: MEDICINA INTENSIVA	
ÁREA	PLAZAS
MÉRIDA	3
LLERENA-ZAFRA	2
CÁCERES	1
TOTAL	6



ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOS	5
MÉRIDA	2
DON BENITO-VILLANUEVA	1
CÁCERES	4
PLASENCIA	1
TOTAL	13

**ANEXO II**

FECHA: 16 de octubre de 2019.

LUGAR: Biblioteca Jesús Delgado Valhondo. Avenida de la Libertad s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

HORA: 10:00 horas a.m.



ANEXO III

PRESIDENTA: Doña Ana María Gómez Antúnez.

VOCAL: Don José Luis Díez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la especialidad de Angiología y Cirugía Vascular, convocado por Resolución de 3 de abril de 2018, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019062229)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 3 de abril de 2018 (DOE núm. 69, de 10 de abril), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Especialista de Área en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado el proceso selectivo y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acrediten reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en su especialidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y/o especialidad en su caso, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último servicio.

Séptimo. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HERRILLO

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD: ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	
ÁREA	PLAZAS
BADAJOS	1
CÁCERES	3
TOTAL	4

**ANEXO II**

FECHA: 16 de octubre de 2019.

LUGAR: Biblioteca Jesús Delgado Valhondo. Avenida de la Libertad s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

HORA: 10:30 horas a.m.

**ANEXO III**

PRESIDENTA: Doña Ana María Gómez Antúnez.

VOCAL: Don José Luis Díez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019062230)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a de Gestión de Sistemas y Tecnologías de la Información, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acrediten reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último servicio.

Séptimo. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**ANEXO I**

TÉCNICO/A DE GESTIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
CÓDIGO	UBICACIÓN/ OBSERVACIONES
8BG2200006	GERENCIA NAVALMORAL DE LA MATA
9B12200006	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA
9B12200008	SERVICIOS CENTRALES MÉRIDA

**ANEXO II**

FECHA: 17 de octubre de 2019.

LUGAR: Biblioteca Jesús Delgado Valhondo. Avenida de la Libertad s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

HORA: 10:15 horas a.m.



ANEXO III

PRESIDENTA: Doña Ana María Gómez Antúnez.

VOCAL: Don José Luis Díez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.

• • •





RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 18 de septiembre de 2017, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2019062231)

De conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la Resolución de 18 de septiembre de 2017 (DOE núm. 187, de 28 de septiembre), de la Dirección Gerencia, por la que convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Secretaria General,

RESUELVE :

Primero. Publicar la relación de plazas que se ofertan a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y su distribución en los términos que figuran en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas y que acreditan reunir los requisitos necesarios de participación por encontrarse su puntuación dentro del número total de plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso convocados, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenido y de acuerdo con su elección

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el anexo II.

Cuarto. Los aspirantes convocados deberán concurrir personalmente, provistos de DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su identidad de igual forma que los interesados. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento mencionado y en la fecha y lugar que se ha indicado.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una comisión compuesta por las personas que figuran en el anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aprobados convocados serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenido en el proceso selectivo, sin perjuicio de la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas por el turno de promoción interna.
2. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegado a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.



3. Cada aspirante hará elección de plaza ante la comisión, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su identidad. Por la comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes ante de ser llamado el siguiente.
4. Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo los aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.

Sexto. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría, deberán presentar renuncia expresa de su nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último servicio.

Séptimo. Finalizado este procedimiento, la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plazas, con expresión del destino elegido, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de septiembre de 2019.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
MARÍA DEL CARMEN BARROSO HORRILLO

**ANEXO I**

GRUPO TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	
CÓDIGO	UBICACIÓN/GERENCIA DE ÁREA
3BG2100002	GERENCIA DON BENITO-VILLANUEVA
3BG2100004	GERENCIA DON BENITO-VILLANUEVA
3BG2100005	GERENCIA DON BENITO-VILLANUEVA
4BG2100002	GERENCIA LLERENA-ZAFRA
7BG2100003	GERENCIA PLASENCIA

**ANEXO II**

FECHA: 17 de octubre de 2019.

LUGAR: Biblioteca Jesús Delgado Valhondo. Avenida de la Libertad s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

HORA: 10:00 horas a.m.

**ANEXO III**

PRESIDENTA: Doña Ana María Gómez Antúnez.

VOCAL: Don José Luis Díez García.

SECRETARIO: Don Juan José Jabón Merino.



**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

EXTRACTO de las ayudas 4.ª convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural.

(2019062236)

BDNS(Identif.):473661

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Servicios básicos para la economía y la población rural.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2, de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Monfragüe y su entorno: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Jaraicejo, Higuera de Albalat, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acím, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y entidades locales territoriales, que promuevan proyectos no



productivos que tengan por objeto la prestación de servicios básicos para la economía y la población rural.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 300.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de septiembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas 4.^a convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en renovación de poblaciones en zonas rurales. (2019062237)

BDNS(Identif.):473662

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación en renovación de poblaciones en zonas rurales.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2, de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Monfragüe y su Entorno: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Jaraicejo, Higuera de Albalat, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acím, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y entidades locales territoriales, que promuevan proyectos no productivos que tengan por objeto la mejora de la calidad de vida de la población rural.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 20.500,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de septiembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas 4.ª convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2019062238)

BDNS(Identif.):473663

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación en Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2, de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Monfragüe y su entorno: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Jaraicejo, Higuera de Albalat, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acím, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las administraciones públicas y corporaciones y entidades locales que promuevan proyectos no productivos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

***Cuarto. Cuantía.***

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 200.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de septiembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





EXTRACTO de las ayudas 4.^a convocatoria pública de ayudas bajo metodología LEADER en el periodo 2014-2020 en Monfragüe y su entorno para inversiones en apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica. (2019062239)

BDNS(Identif.):473664

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

Primero. Objeto.

El presente extracto, tiene como objeto, establecer la convocatoria de la línea de ayuda a proyectos englobados en la actuación Apoyo a la innovación social, la gobernanza multinivel y la dinamización social y económica.

Esta convocatoria, se publica al amparo del Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018 de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, submedida 19.2, de dicho programa Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo.

La convocatoria será de aplicación en el ámbito geográfico de la comarca de Monfragüe y su Entorno: Cañaveral, Casas de Millán, Casas de Miravete, Jaraicejo, Higuera de Albalat, Malpartida de Plasencia, Mirabel, Pedroso de Acím, Romangordo, Saucedilla, Serradilla, Serrejón, Toril y Torrejón el Rubio.

El sistema de ayudas en el marco del eje LEADER tiene como finalidad la aplicación de estrategias innovadoras mediante la metodología LEADER, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible a largo plazo de los territorios rurales, además de contribuir a la mejora de la gobernanza y movilización del potencial de desarrollo endógeno de las zonas rurales.

Segundo. Beneficiarios.

Tendrán la consideración de beneficiarios las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y entidades locales territoriales, que promuevan proyectos que tengan por objeto la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a estimular el crecimiento y la promoción de la sostenibilidad ambiental y socio-económica de las zonas rurales.

***Tercero. Bases reguladoras.***

Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 50.000,00 euros que se abonarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

3 meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de septiembre de 2019.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Nestlé España, SA - Fábrica de Herrera del Duque". (2019062209)

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "Nestlé España, SA - Fábrica de Herrera del Duque" —código de convenio 06001431012005— que fue suscrito con fecha 29 de enero de 2019, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en el Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo,

RESUELVE:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de agosto de 2019.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



NESTLÉ ESPAÑA, SA
CONVENIO COLECTIVO
Nestlé Waters
Herrera del Duque
2018 a 2020

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º Objeto.

Artículo 2.º Ámbito funcional.

Artículo 3.º Ámbito territorial.

Artículo 4.º Ámbito personal.

Artículo 5.º Ámbito temporal.

Artículo 6.º Rescisión y revisión.

CAPÍTULO II. COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y GARANTÍA PERSONAL

Artículo 7.º Consideración global.

Artículo 8.º Compensación.

Artículo 9.º Absorción.

Artículo 10.º Garantía personal.

CAPÍTULO III. COMISIÓN PARITARIA

Artículo 11.º Composición.

Artículo 12.º Funciones.

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 13.º Organización técnica y práctica.

Artículo 14.º Valoración de los puestos de trabajo.

Artículo 15.º Cambios de puestos de trabajo.

**CAPÍTULO V. RETRIBUCIONES**

Artículo 16.º Salarios.

Artículo 17.º Antigüedad.

Artículo 18.º Gratificaciones extraordinarias.

Artículo 19.º Horas extraordinarias.

Artículo 20.º Devengo salarial.

Artículo 21.º Plus nocturnidad.

Artículo 22.º Prima domingos y prima festivos oficiales.

Artículo 23.º Plus absentismo.

CAPÍTULO VI. JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 24.º Jornada.

Artículo 25.º Vacaciones.

Artículo 26.º Licencias.

Artículo 27.º Excedencias.

CAPÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 28.º Régimen disciplinario.

CAPÍTULO VIII. PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 29.º Obsequio por nupcialidad.

Artículo 30.º Obsequio por natalidad.

Artículo 31.º Ayuda escolar.

Artículo 32.º Ayuda rotura de gafas en centro de trabajo.

Artículo 33.º Complemento IT.

Artículo 34.º Indemnización por muerte o incapacidad.

Artículo 35.º Ayuda por jubilación, invalidez permanente.



Artículo 36.º Obsequio por años de servicio.

Artículo 37.º Ayuda por discapacidad.

Artículo 38.º Prendas de trabajo.

Artículo 39.º Plan de Igualdad.

CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40.º Legislación Subsidiaria.

Artículo 41.º Vinculación a la totalidad.

ANEXOS

Anexo I - Tabla salarial Obreros.

Anexo II - Otros conceptos.

Anexo III - Tabla salarial Empleados.



CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

Ambas representaciones se hallan conformes en que el objeto fundamental que se persigue con la formalización de este convenio colectivo es el de mejorar las condiciones de vida del personal e incrementar la productividad.

Artículo 2. Ámbito funcional.

El presente convenio regulará, a partir de la fecha de su entrada en vigor, las relaciones laborales entre Nestlé España, SA, Fábrica de Herrera del Duque y su personal, con las excepciones que se detallan en el artículo 4.º.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Este convenio colectivo será de aplicación al centro de trabajo de Herrera del Duque (Badajoz).

Artículo 4. Ámbito personal.

Se regirá por este convenio colectivo el personal que preste servicio en el centro de trabajo a que se refiere el artículo anterior, con las excepciones siguientes:

- a) Los cargos de alta dirección, gobierno o consejo.
- b) Las personas a quienes se les haya encomendado algún servicio sin sujeción a jornada y que no figuran en la plantilla de la empresa.
- c) Las personas pertenecientes a los grupos técnicos y administrativos, en lo relativo exclusivamente a retribuciones del capítulo V (salvo para aquellas cuestiones que expresamente se determine lo contrario), por cuanto siguen un sistema de determinación salarial diferente.

Artículo 5. Ámbito temporal.

- 1) Cualquiera que sea la fecha de su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el presente convenio colectivo entrará en vigor el día primero de abril del dos mil dieciocho, venciendo el treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.
- 2) El convenio colectivo se entenderá tácitamente prorrogado en sus contenidos normativos, por periodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denunciase con una antelación



mínima de 2 meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas en la forma reglamentaria.

Artículo 6. Rescisión y revisión.

- 1) El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo adoptado por la representación social o económica, razonando las causas determinantes de la rescisión o revisión incluyendo, en caso de revisión, el proyecto de los puntos a modificar.
- 2) En ambos casos el convenio colectivo se entenderá prorrogado hasta tanto se haya concluido un nuevo acuerdo.

CAPÍTULO II
COMPENSACIÓN, ABSORCIÓN Y
GARANTÍA PERSONAL

Artículo 7. Consideración global.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico y a efectos de su aplicación práctica, deben considerarse globalmente.

Artículo 8. Compensación.

Las condiciones pactadas en este convenio colectivo son compensables en cómputo anual con las que anteriormente rigieran por mejoras concedidas por la empresa, imperativas legal o pacto de cualquier clase.

Artículo 9. Absorción.

Las disposiciones futuras de cualquier clase que impliquen variación en cualquiera de las cláusulas de este convenio colectivo, únicamente tendrán eficacia si consideradas en su conjunto superan las aquí pactadas en cómputo anual, siendo absorbibles en todo caso.

Artículo 10. Garantía personal.

Ninguna persona de la plantilla podrá resultar lesionado en su retribución global por la aplicación de las cláusulas de este convenio colectivo.



CAPÍTULO III COMISIÓN PARITARIA

Artículo 11. Composición.

Para la interpretación de este convenio colectivo se crea una Comisión Paritaria, integrada por un máximo de seis personas, tres designadas por la Dirección de la Empresa y tres por la representación de los trabajadores. Sus componentes deberán ser elegidos entre las personas que estuvieran legitimadas para formar parte de la Comisión Negociadora del convenio.

Artículo 12. Funciones.

Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la citada Comisión Paritaria de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudiera producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del convenio colectivo, para que la misma emita su dictamen previo, en término máximo de diez días naturales, al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones correspondientes.

Para resolver las discrepancias que puedan producirse en el seno de la Comisión Paritaria del presente convenio se acuerda el sometimiento de las mismas a los procedimientos de mediación establecidos al respecto en el acuerdo interprofesional sobre solución extrajudicial de conflictos laborales de Extremadura, o los que pudieran sustituirle durante la vigencia de este convenio.

Igual remisión se producirá para solventar las discrepancias que puedan surgir para la no aplicación de las condiciones de trabajo a las que se refiere el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

CAPÍTULO IV ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Artículo 13. Organización técnica y práctica.

- 1) De acuerdo con las facultades y atribuciones que según legislación vigente corresponden a la Dirección de la empresa en la organización técnica y práctica del trabajo, ésta podrá adoptar los sistemas de organización, racionalización, mecanización y modernización que considere oportunos, creando, modificando, refundiendo o suprimiendo servicios, puestos de trabajo o funciones, así como la estructura y contenido de los mismos, informando de ello previamente al Comité, excepto para casos excepcionales o cuando las causas no lo permitan.



- 2) También corresponde a la Dirección de la empresa combinar y cambiar los puestos de trabajo, adoptar nuevos métodos de trabajo, utilización de máquinas y motorización de funciones, de manera que los resultados de esta mecanización y progreso técnico en la organización industrial se concreten en una mayor productividad, en la que están asimismo interesadas las personas trabajadoras.
- 3) La Dirección aspira a que cada puesto de trabajo sea ocupado por la persona idónea por sus cualidades técnicas y profesionales, a cuyo fin se establece para el personal la obligación de someterse a las pruebas físicas e intelectuales que se estimen oportunas, informando de ello previamente al Comité.

Artículo 14. Valoración de los puestos de trabajo.

La empresa, con el fin de establecer una remuneración lo más justa posible, ha procedido a una valoración real de todos los puestos de trabajo del personal.

Como consecuencia de la continua adaptación de la organización de la empresa a las necesidades del momento, anualmente se realizará una revisión de los puestos de trabajo ya valorados en los que concurren algunas de las circunstancias siguientes:

- a) Mecanización del puesto de trabajo.
- b) Cambio de método operativo.
- c) Modificación sustancial de las condiciones que influyen en el coeficiente de descanso o fatiga.
- d) Variación de las condiciones ambientales.

La solicitud de revisión de un puesto de trabajo será dirigida por el trabajador a su jefe inmediato o por los delegados de personal al departamento de recursos humanos, haciendo constar las razones en que se basa su petición de revisión.

Las valoraciones de los puestos de trabajo las realizará el Especialista de Valoración designado por la empresa, aceptando los trabajadores el sistema y las valoraciones realizadas.

Creación de comisión de revisión integrada por miembros del comité y de la empresa, para el seguimiento e información del proceso de revisión designado por la empresa.

Las solicitudes de revisión se presentarán a principios de octubre, en el transcurso de los siguientes meses se valorarán dichos puestos, aplicando los cambios que se dieran con efectos del 1 de enero del año siguiente.



En los casos de nueva creación de un puesto, los efectos de la valoración tendrán lugar con efecto retroactivo al día en que se considere, una vez pasado el periodo de aprendizaje y experiencia, que el trabajador lo ha venido desempeñando de manera normal.

Artículo 15. Cambios de puesto de trabajo.

- 1) Cuando un trabajador realice durante un mínimo de 4 horas, trabajos de un grupo profesional superior al suyo, percibirá la diferencia salarial por el tiempo trabajado, salvo que ya viniese percibiendo un salario superior o suficiente al que corresponde al grupo profesional al que pertenece el puesto de trabajo.
- 2) Cuando por necesidades de la empresa el trabajador realice trabajos de un grupo profesional inferior al que habitualmente tiene asignado, se le abonará el grupo profesional considerado como habitual.
- 3) En el que caso de que la petición de un trabajo de grupo profesional inferior sea cursada por el propio trabajador, su salario se le reducirá hasta alcanzar el salario correspondiente al grupo profesional solicitado.
- 4) El trabajador que realice trabajos de manera continuada de un puesto de trabajo perteneciente a un grupo profesional superior al que habitualmente tiene asignado durante un periodo superior a seis meses en un año, se le asignará el grupo profesional superior, esto siempre que no obedezca a sustitución de otro trabajador.

CAPÍTULO V
RETRIBUCIONES

Artículo 16. Salarios.

Los salarios por jornada completa se abonarán de acuerdo con la tabla de grupos profesionales que se fijan en el anexo I y anexo III, en los cuales se consideran incluidos todos los conceptos legales y complementarios que no están determinados en este capítulo.

Artículo 17. Antigüedad.

Para acreditar la antigüedad se tendrán en cuenta todos los años de prestación de servicios para la empresa desde la firma del contrato en vigor.

El complemento de antigüedad queda fijado en 28,20 € y sin distinción de categorías, por cada nuevo trienio consolidado, en cada una de las mensualidades, así como en las pagas extraordinarias.



Dicho complemento es de aplicación a toda la plantilla.

Artículo 18. Gratificaciones extraordinarias.

- 1) Personal Obrero el salario anual se dividirá en 16 pagas, siendo 4 de gratificaciones extraordinarias de treinta días de salario más antigüedad para cada una de ellas, a percibir en los meses de marzo, junio, septiembre y noviembre de cada año. Estas gratificaciones están incluidas en el cómputo del total anual del anexo I.
- 2) Personal empleado su salario anual se dividirá en 15 pagas, siendo tres gratificaciones extraordinarias de treinta días de salario más antigüedad para cada una de ellas, a percibir en los meses de marzo, junio y noviembre de cada año. Estas gratificaciones están incluidas en el cómputo del total anual del anexo III.
- 3) Quien ingrese o cese durante el año, percibirá estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado durante ese año.

Artículo 19. Horas extraordinarias.

- 1) Cuando excepcionalmente para la buena marcha de la producción se haga necesario que el personal realice horas extraordinarias, éstas se abonarán, estipulando pacto expreso al respecto, de acuerdo con las tablas fijadas en el anexo II.
- 2) Las horas extraordinarias podrán también compensarse con descanso, por tiempo equivalente.

Artículo 20. Devengo salarial.

Todos los conceptos salariales contemplados en este convenio se entenderán devengados, a partir de 2018, del 1.º de abril al 31 de marzo del año siguiente.

Artículo 21. Plus nocturnidad.

El personal que realice trabajos en el horario comprendido entre las 22 y las 6 horas percibirá un complemento nocturno correspondiente al tiempo trabajado durante dicho horario, según se indica a continuación:



COMPLEMENTO NOCTURNIDAD	2018	2019	2020
Grupo 1	10,20	11,10	12,10
Grupo 2	10,30	11,20	12,20
Grupo 3	10,90	11,90	13,00
Grupo 4	11,50	12,50	13,60
Grupo 5	12,20	13,30	14,50
Grupo 6	12,80	14,00	15,30
Grupo 7	13,50	14,70	16,00
Aplicación	01/04/2018 a 31/03/2019	01/04/2019 a 31/03/2020	01/04/2020 a 31/03/2021

Artículo 22. Prima de domingos y festivos oficiales.

Cuando sea necesario trabajar en domingo el trabajador percibirá un plus por cada 8 horas de trabajo denominado Plus Domingo cuyo importe se detalla en el anexo II.

Cuando sea necesario trabajar en Festivo, diferente a domingo, el trabajador/a percibirá un Plus Festivo por cada 8 horas de trabajo, cuyo importe sería de 50 € desde la fecha de firma del convenio.

En ningún caso se extenderá este valor a cuando sea necesario trabajar en domingo. En el caso de que alguna autoridad competente declarase que el Festivo Oficial y el domingo deben tener el mismo tratamiento y consecuencia de ello, no fuese posible diferenciarlos económicamente, este acuerdo dejaría de tener validez, volviendo a tener vigencia los importes regulados hasta la fecha.

**Artículo 23. Plus absentismo.**

Si el absentismo global por todos los conceptos (excluidos del cálculo la paternidad, maternidad y lactancia) es reducido a los porcentajes que se detallan a continuación, se remunerarían las siguientes cantidades:

1. 50 € Si el índice de absentismo no sobrepasa 2,5 % año.
2. 30 € Si el índice de absentismo no sobrepasa 3,5 % año.
3. 15 € Si el índice de absentismo no sobrepasa 4,5 % año.

Las cantidades serán abonadas a principios de año conjuntamente con la parte restante del bonus de mejora continua conseguido.

CAPÍTULO VI**JORNADA, VACACIONES Y LICENCIAS****Artículo 24. Jornada.**

- 1) La jornada anual de trabajo será de 1776 anuales incluyendo 30 minutos de descanso por jornada. El tiempo diario de descanso es computable como trabajo efectivo para el colectivo operario.
- 2) La distribución horaria de la jornada será de lunes a domingo, mediante un sistema de turnos, los cuales se adaptarán en todo momento a las necesidades de producción de la empresa. El personal está sujeto a la realización de los turnos que la empresa designe, así como los cambios de los mismos que exijan las planificaciones de trabajo.

Artículo 25. Vacaciones.

- 1) El personal tendrá derecho a una vacación anual de 22 días laborables o parte proporcional al tiempo trabajado durante el año natural.

Por el carácter estacional de las actividades de la Empresa, ésta no se verá obligada a dar vacaciones a sus trabajadores durante las fechas comprendidas entre el 15 de junio y 15 de septiembre, aunque según como se desarrolle la temporada, la empresa estudiará la posibilidad de que el trabajador pueda disfrutar de un máximo de 10 días laborables durante las fechas indicadas.

- 2) El personal desde el año que cumpla 50 años de edad, tendrá derecho a un día adicional de vacaciones; a tres días desde el año que cumplan 55; y a cinco días desde el año que cumplan 60 años de edad. Dichos días serán acordados con la empresa y disfrutados en temporada baja.

**Artículo 26. Licencias.**

Además de las licencias retribuidas legalmente previstas, el personal, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

- a) Permiso retribuido, de un máximo de 4 horas, para acudir al médico especialista o acompañar al cónyuge e hijos del trabajador/a, siempre y cuando se haga un uso responsable
- b) Nacimiento de hijo, enfermedad grave u hospitalización o intervención quirúrgica que precise reposo domiciliario, accidente o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos, hermanos, abuelos o nietos por consanguinidad o afinidad: un máximo de 3 días naturales, ampliable hasta 4 días naturales para desplazamientos superiores a 80 km.
- c) En caso de matrimonio o parejas de hecho, el personal tendrá derecho a 20 días naturales de permiso.
- d) Permiso retribuido de 2 días por cambio de domicilio.

Artículo 27. Excedencias.

- 1) Excedencia por cuidado de hijos: Los trabajadores tendrán derecho, en las mismas condiciones establecidas en la legislación vigente, a un periodo de excedencia no superior a ocho (8) años para atender el cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- 2) Excedencia por cuidado familiares: Los trabajadores tendrán derecho, en las mismas condiciones establecidas en la legislación vigente, a un periodo de excedencia no superior a cinco (5) años para atender el cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que, por razones de edad, accidente, enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

En ambos casos el trabajador/a deberá acreditar documentalmente que concurren las causas para disfrutar de dichas excedencias. El trabajador/a deberá solicitar su reincorporación a la empresa 30 días antes de su finalización y se reincorporará a un puesto de trabajo de su grupo profesional.

La mejora contemplada en este párrafo se mantendrá en tanto en cuanto la legislación aplicable sea la vigente a la firma del convenio, en caso de modificación las partes deberán renegociar el contenido del mismo.

- 3) Excedencia con reserva de puesto: El personal con una antigüedad de 1 año podrá solicitar una excedencia con una duración mínima de 1 mes y máxima de 6 meses con reserva



de puesto de trabajo. Las peticiones habrán de estar convenientemente motivadas y la situación justificada para ser valorada por el Jefe/a, en caso de discrepancia será resuelto por Recursos Humanos.

Durante el disfrute de esta excedencia no se percibirá retribución salarial alguna, se suspenderá la cotización a la Seguridad Social, se mantendrán las aportaciones del promotor y del partícipe al Plan de Pensiones.

CAPÍTULO VII RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 28. Régimen disciplinario.

En materia de régimen disciplinario será de aplicación lo establecido en el Estatuto de los trabajadores, así como, y en tanto en cuanto no haya normativa de rango superior que regule esta materia, para la graduación de las faltas y sanciones será de aplicación lo regulado en materia de régimen disciplinario en el convenio colectivo sectorial estatal para el sector de Industrias de aguas de bebidas envasadas.

CAPÍTULO VIII PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 29. Obsequio por nupcialidad.

El personal que contraiga matrimonio, o declare formar una pareja de hecho estando trabajando para la empresa, recibirá una gratificación de una mensualidad de salario base más antigüedad.

Para acceder a esta gratificación se tendrá que presentar el Libro de Familia actualizado o la declaración de pareja de hecho registrada.

En caso de percibir la gratificación por pareja de hecho, no podrá recibirla de nuevo por matrimonio y vice-versa con la misma persona.

En todo lo previsto en este artículo, en el caso de los trabajadores temporales y Fijos Discontinuos, se les paga la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado en el año del hecho causante”

Artículo 30. Obsequio por natalidad.

Por el nacimiento o adopción de cada hijo se recibirá una gratificación de 750 €.



Se acuerda la creación de una ayuda por lactancia de 30 €/mes durante los primeros doce meses.

En todo lo previsto en este artículo, en el caso de los trabajadores temporales y fijos discontinuos, se les paga la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado en el año del hecho causante.

Artículo 31. Ayuda escolar.

El personal de la empresa, tendrán derecho a percibir en concepto de ayuda escolar la cantidad de 120 €, para los hijos escolarizados entre 2 y 17 años.

Para la percepción de dicho importe se deberá acreditar debidamente ante la empresa, mediante certificado de la guardería o colegio y el libro de familia, la escolarización de los hijos por los que corresponda percibir la ayuda, entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre, fecha límite en la que prescribirá este derecho.

En todo lo previsto en este artículo, en el caso de los trabajadores temporales y fijos discontinuos, se les paga la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado en el año del hecho causante.

Artículo 32. Ayuda rotura de gafas en centro de trabajo.

Si a un trabajador se le rompen las gafas en horas laborales y por causa imputada al trabajo se lo comunicará inmediatamente a su superior, quien elaborará un informe detallando con día, hora y causa de la rotura y lo entregará a Recursos Humanos, quien dará su visto bueno. En estos casos el trabajador tiene derecho a percibir la cantidad de 50 euros.

Artículo 33. Complemento IT.

- 1) En el caso de baja por accidente de trabajo la empresa complementará el 100 % del salario base del trabajador desde el primer día de la baja incluyendo los interines. Quedan excluidos de este complemento los accidentes que no tengan lugar en las dependencias de la planta; aquellos cuya causa no tenga que ver con la actividad de la empresa o aquellos que de la investigación se deduzca que la causa se debe a un comportamiento negligente por parte del trabajador.
- 2) En el caso de baja por enfermedad o contingencia común, la empresa complementará el 100 % del salario base a partir del 21.º día de la baja, no realizándose complemento alguno entre los días 1.º y 20.º de la misma.
- 3) El trabajador deberá someterse a cuantas comprobaciones y reconocimientos médicos solicite la Empresa. En caso de negarse dejará de percibir el complemento de los apartados 1 y 2, según proceda.

***Artículo 34. Indemnización por muerte o incapacidad.***

Todo trabajador que fallezca o quede incapacitado de forma absoluta para todo trabajo, o de forma permanente y total para el ejercicio de su profesión habitual como consecuencia de un accidente laboral recibirá una indemnización mínima de 39.655,70 euros especificada a continuación:

- Para trabajadores con contrato indefinido a fecha de firma del presente acuerdo que no hayan contratado el Plan de Pensiones de Nestlé se mantendrá la indemnización para accidentes laborales.
- Para aquellos que lo tengan, será complementar en caso de que la indemnización del Plan de Pensiones sea inferior a la de este artículo.
- Para las nuevas incorporaciones se les ofrecerá la posibilidad de contratar el plan de pensiones, según los criterios establecidos por la empresa.

Artículo 35. Ayuda por jubilación, invalidez permanente o fallecimiento.

En el momento de su jubilación a la edad legal ordinaria establecida, la Empresa abonará a su personal la cantidad de 100 euros brutos por año de servicio, con un mínimo de 2.000 euros.

Esta gratificación se abonará igualmente al personal que se jubile anticipadamente. En estos casos, los años de servicio se computarán como si hubiera permanecido en activo hasta cumplir la edad legal de jubilación ordinaria.

Este mismo importe se abonará al personal que pase a la situación de invalidez permanente al causar baja definitiva en la Empresa, o al cónyuge o en su defecto a los hijos del trabajador que fallezca.

El pago de la presente ayuda está externalizado a través de una entidad financiera y/o bancaria.

Artículo 36. Obsequio por años de servicio.

La empresa obsequiará a su personal que cumpla quince, veinticinco o cuarenta años de servicio con las siguientes cantidades, como única gratificación en el año causante de este aniversario:

- Trabajadores que alcancen 15 años de servicio recibirán 100 € brutos.
- Trabajadores que alcancen 25 años de servicio recibirán 1000 € brutos.
- Trabajadores que alcancen 40 años de servicio recibirán 1750 € brutos.

**Artículo 37. Ayuda por discapacidad.**

La Empresa abonará la cantidad de 100 euros brutos mensuales a los hijos, familiar o cónyuge con discapacidad a cargo del trabajador/a en situación de alta.

A este fin, se entenderá que existe discapacidad, cuando el afectado tenga reconocido un grado de discapacidad que represente como mínimo un 33 % según lo acreditado por el organismo oficial competente para estos casos.

Dicha ayuda se condiciona a la concurrencia de los siguientes supuestos:

1. Que el discapacitado —hijo, familiar o cónyuge— no realice un trabajo remunerado, ni perciba pensión o subsidio por una causa ajena a su condición física o psíquica de cuantía superior al IPREM.
2. Que exista dependencia económica del discapacitado a cargo del beneficiario.

Para hacer efectiva esta ayuda el trabajador deberá presentar el certificado acreditativo del grado de discapacidad emitido por el organismo oficial antes mencionado y se ajustará en cuanto a su duración a los plazos que indique el propio certificado. En caso de no indicar duración determinada, se deberá presentar certificado acreditativo del grado de discapacidad cada cinco años.

En el supuesto de que ambos cónyuges pertenecieran a la plantilla de la empresa percibirá esta ayuda uno de ellos, a su elección.

Artículo 38. Prendas de trabajo.

Al personal se le proporcionará la indumentaria de trabajo adecuada a su función.

Se le proporcionará tanto indumentaria apropiada para verano como para invierno, así como el calzado adecuado para las funciones que desempeñe.

La conservación y limpieza de la indumentaria de trabajo irá a cargo del trabajador.

Artículo 39. Plan de Igualdad.

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007, Nestle España, SA, firmó su primer Plan de Igualdad el 17 de diciembre de 2013, que tiene la finalidad de definir y especificar medidas que garanticen que todos los procesos de la empresa se realizan de acuerdo al principio de igualdad de oportunidades, consiguiendo así la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, eliminando cualquier forma de discriminación.

Para ello la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad se reunirá periódicamente, con un mínimo de dos veces al año, y analizará el seguimiento de las acciones especificadas en el Plan y lo mantendrá actualizado, impulsando nuevas medidas y/o acciones de mejora.



CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40. Legislación subsidiaria.

Para los conceptos no tratados en el presente convenio se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales de aplicación.

Artículo 41. Vinculación a la totalidad.

- 1) Ambas partes establecen que las condiciones pactadas en el presente convenio colectivo, cualquiera que sea su naturaleza y contenido, constituyen un conjunto unitario indivisible, aceptándose por las partes que, las obligaciones que recíprocamente contraen tienen una contraprestación equivalente con los derechos que adquieran, considerado todo ello en su conjunto y cómputo anual, sin que por tanto los pactos que se formalizan puedan ser interpretados o aplicados en forma aislada y con independencia de los demás.
- 2) En el supuesto de que la jurisdicción competente, en uso de sus facultades, anulase, modificase o invalidase alguno de los pactos contenidos en el presente convenio y, con ello, a juicio de cualquiera de las partes, se desvirtuase su contenido, será ineficaz en su totalidad y examinado de nuevo por la comisión negociadora.

**ANEXO I**

ANEXO I- TABLA SALARIAL PERSONAL OBRERO

GRUPO	2018 Provisional	2019 Provisional	2020 Provisional
1	15348,48	15655,50	15968,68
2	15500	15810,00	16126,20
3	16256,82	16500,67	16748,18
4	17212,64	17537,24	17887,94
5	18169,95	18442,50	18719,14
6	19125,79	19412,68	19703,87
7	20082,92	20384,16	20689,93
Aplicación	01/04/2018 a 31/03/2019	01/04/2019 a 31/03/2020	01/04/2020 a 31/03/2021

**ANEXO II**

ANEXO II- OTROS CONCEPTOS

Complementos	2018	2019 1,5 % Provisional	2020 1,5 % Provisional
Plus Sábado	25	25,38	25,76
Cambio Turno	15	15,23	15,45
Aplicación	01/04/2018 a 31/03/2019	1/04/2019 a 31/03/2020	01/04/2020 a 31/03/2021

Complemento	2018	2019	2020
Plus Domingo	38,30	41,70	45,50
Horas Extras	11,0	11,0	11,0
Horas Extras Festivas	13,7	13,7	13,7
Aplicación	01/04/2018 a 31/03/2019	01/04/2019 a 31/03/2020	01/04/2020 a 31/03/2021

**ANEXO III**

ANEXO III- TABLA SALARIAL PERSONAL EMPLEADO

Niveles	2018	2019	2020
	1,5 % Provisional	1,5 % Provisional	1,5 % Provisional
	15 Pagas	15 Pagas	15 Pagas
N2 (9)	14.500	14.717,50	14.938,26
N1 (10)	15.225	15.453,38	15.685,18
M2 (11)	15.990	16.229,85	16.473,30
M1 (12)	16.790	17.041,85	17.297,48
L2 (13)	17.630	17.894,45	18.162,87
L1 (14)	18.510	18.787,65	19.069,46
K2 (15)	20.360	20.665,40	20.975,38
K1 (16)	22.400	22.736,00	23.077,04
J (17)	24.640	25.009,60	25.384,74
I2 (18)	27.100	27.506,50	27.919,10
I1 (19)	28.460	28.886,90	29.320,20
Aplicación	01/04/2018 a 31/03/2019	1/04/2019 a 31/03/2020	01/04/2020 a 31/03/2021

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2019, de la Consejera, por la que se resuelve el procedimiento de suscripción y modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2019/2020 en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019062247)

De conformidad con el artículo 2.1 del Decreto 67/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2017/2018, corresponde a la Consejera de Educación y Empleo resolver el procedimiento anual para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de 18 de junio de 2019, se convoca la suscripción y modificación de los Conciertos Educativos para el curso académico 2019/20 (DOE núm. 122, de 26 de junio).

A tenor de lo expuesto, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación,

RESUELVO :

Primero. Conciertos educativos para el curso 2019/2020.

1. Aprobar las suscripciones y modificaciones de los conciertos educativos para el curso académico 2019/2020 en los centros docentes privados que se relacionan en los anexos I y II de la presente resolución, correspondientes a las provincias de Badajoz y Cáceres respectivamente.
2. Asimismo, los anexos contienen las solicitudes de conciertos no concedidas, debidamente motivadas.

Segundo. Formalización de los Conciertos.

1. Los conciertos que se suscriban o modifiquen se formalizarán conforme a los modelos aprobados mediante la Orden de 9 de agosto de 2017 por la que se aprueban los modelos administrativos para la formalización de los conciertos educativos.
2. Los documentos administrativos correspondientes a las suscripciones y modificaciones de conciertos se formalizarán por cuadruplicado correspondiendo su firma, por parte de la Administración educativa, a las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación en Badajoz y Cáceres; por parte de los centros privados deberán firmar los titulares de los mismos o quien ostente su representación debidamente acreditada.

***Tercero. Obligaciones de los centros concertados.***

Los centros privados concertados deberán cumplir con las obligaciones específicas establecidas en el Decreto 67/2017, de 23 de mayo, por el que se establecen normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 2017/2018, así como el resto de la normativa autonómica o estatal aplicable, y lo estipulado en los documentos de formalización del concierto.

Cuarto. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación oficial en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 18 de septiembre de 2019.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTILProvincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000708	COLEGIO INTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000733	COLEGIO INTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	0	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOS	0	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOS	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTILProvincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I



DOE

NÚMERO 183

Lunes, 23 de septiembre de 2019

40063

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06005664	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO CHAMORRO, 8 HORNACHOS	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	0	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTILProvincia: **BADAJOZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARIA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	0	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTILProvincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
TOTALES:		0	158		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	OBS		
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria			Apo.NEE	Apo.Min.
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	0	0	13	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	6	1	1	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no concertar los apoyos solicitados una vez analizadas las necesidades del centro.	
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	12	0	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y las necesidades del alumnado.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	0	0	0	18	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	0	0	0	18	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	

**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIAProvincia: **BADAJUZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS	
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE			Apo.Min.
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJUZ	0	0	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	OBS
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJUZ	0	0	0	12	4	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	OBS
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJUZ	0	0	0	12	2	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	OBS
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJUZ	0	0	0	6	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	OBS
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJUZ	0	0	0	12	2	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	OBS
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	5	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	OBS

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	0	18	1	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	6	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	0	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	6	1	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no concertar el apoyo solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado.	<input type="checkbox"/>
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	0	0	12	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	0	0	0	18	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	0	0	0	12	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003254	COLEGIO SAN JUAN BOSCO BARRIADA MARÍA AUXILIADORA, S/N MÉRIDA	0	0	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003266	COLEGIO SAN LUIS PESCADORES, S/N MÉRIDA	6	1	1	6	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo de NEE solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado y los recursos del centro.	<input type="checkbox"/>
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	12	2	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el segundo apoyo solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado y los recursos del centro.	<input type="checkbox"/>
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
06003503	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA RAFAEL PULIDO, 21-23 MONTEMOLÍN	0	0	0	3	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	8	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	13	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06003977	COLEGIO MARÍA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	6	1	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado.	<input type="checkbox"/>
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARUBIAS	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	0	0	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004702	COLEGIO LA INMACULADA Y SAN IGNACIO DAOIZ Y VELARDE, 12 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	4	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	6	0	1	6	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y conceder el apoyo solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado.	<input type="checkbox"/>
06005093	COLEGIO MARIA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
TOTALES:		42	6	3	328	23	12		



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas									Unidades Concertadas para el curso 2019/2020															
		1º			2º			3º			4º			1º			2º			3º			4º			
		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	
06000231	COLEGIO RUTA DE LA PLATA FRANCISCO PALACIOS ALCÁNTARA, S/N ALMENDRALEJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								
06000241	COLEGIO SANTO ÁNGEL REYES CATÓLICOS, 4 ALMENDRALEJO	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder los apoyos solicitados una vez analizadas las necesidades del alumnado.																								
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA.JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOZ	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3	0	0	3
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado y los recursos del centro.																								

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020						OBS:										
		1º		2º		3º		1º		2º		3º			4º									
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE		Uds.	Apo.NEE								
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																						
06000745	COLEGIO SAGRADA FAMILIA AVDA. SANTA MARINA, 19 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																						
06001166	COLEGIO SAN ATÓN AVDA. SAAVEDRA MARTÍNEZ, 2 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																						
06000757	COLEGIO SANCTA MARIA ASSUMPTA AVDA. PARDALERAS, 15 BADAJOZ	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																						



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Unidades Concertadas para el curso
2019/2020

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020						OBS:						
		1º		2º		3º		4º		1º		2º			3º		4º			
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	
06000770	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS JOSÉ LUIS DONCEL PASCUAL, 4 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																		
06000721	COLEGIO SANTO ÁNGEL RAMÓN ALBARRÁN, 20 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																		
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																		
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																		

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO I****CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA**Provincia: **BADAJOS**Unidades Concertadas para el curso
2019/2020

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020									
		1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
06001592	COLEGIO SANTA TERESA CRUZ, 28 CABEZA DEL BUEY	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

06002043	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN MADRE MATILDE, 4 DON BENITO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

06002389	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER NICOLÁS MEGÍA, 33 FUENTE DE CANTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

		Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020						OBS:																	
Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	1º			2º			3º			4º			Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.						
		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.										Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.			
06002493	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES MEDELLÍN, 18 GUAREÑA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1	1									
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder los apoyos solicitados una vez analizadas las necesidades del alumnado.																										
06002900	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA CONCEPCIÓN, 24 LLERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				2	2	2				2	2	2			
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																										
06006723	COLEGIO ATENEA DE MÉRIDA MARIO ROSO DE LUNA, S/N MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				2	2	2				2	2	2			
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																										
06003187	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFÍA, S/N MÉRIDA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3				3	3	3				3	3	3			
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder los apoyos solicitados una vez analizadas las necesidades del alumnado y los recursos del centro.																										



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Unidades Concertadas para el curso 2019/2020

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020						OBS:								
		1º		2º		3º		4º		1º		2º			3º		4º					
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	
06003217	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE CTRA. DE CÁCERES, 94 MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																				
06003199	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS- SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2 MÉRIDA	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo solicitado una vez analizadas las necesidades del alumnado y los recursos del centro.																				
06003242	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP. ATARAZANAS, 10 MÉRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	2	1	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa promocionando una unidad de segundo curso a tercero.																				
06003591	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO JOVELLANOS, 3 MONTIJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																				



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas									Unidades Concertadas para el curso 2019/2020														
		1º			2º			3º			4º			1º			2º			3º			4º		
		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
06003758	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS FUERTE, 8 OLIVENZA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																							
06003977	COLEGIO MARIA INMACULADA PARQUE, S/N PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																							
06003989	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN PZA. DE ESPAÑA, 10 PUEBLA DE LA CALZADA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																							
06004362	COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL COLÓN, 15 TALARRUBIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																							

OBS:

OBS:

OBS:

OBS:



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas									Unidades Concertadas para el curso 2019/2020															
		1º			2º			3º			4º			1º			2º			3º			4º			
		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	
06004593	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO OLIVENZA, 12 VALVERDE DE LEGANÉS	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder los apoyos solicitados.																								OBS:
06004726	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN ALZADA, 3 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								OBS:
06004714	COLEGIO SAN JOSÉ SAN IGNACIO, 2 VILAFRANCA DE LOS BARROS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								OBS:
06004921	COLEGIO SAN JOSÉ LÓPEZ DE AYALA, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								OBS:



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

06005093	COLEGIO MARÍA INMACULADA CAMPO DEL ROSARIO, 28 ZAFRA
----------	--

Unidades Concertadas para el curso
2019/2020

Uds. Solicitadas

	1º			2º			3º			4º		
	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.
	0			0			0			0		
	0			0			0			0		
	0			0			0			0		
	1			1			1			1		
	0			0			0			0		
	0			0			0			0		

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

TOTALES:

11	11	11	11	8
5	0	3	3	0
2	0	3	3	0

61	62	63	62	62
11	0	4	4	0
5	0	0	0	0



CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJÓZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uts. Solicitadas		Unidades concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
060005688	COL. E.E. SAN MARCOS NUÑEZ DE BALBOA, 6 ALMENDRALEJO	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	3		
		Pluridef.:	0	0	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	1		
		TOTAL:	0	0	0	6		
060006267	COL. E.E. APROSUBA-10 MIGUEL HERNÁNDEZ, 1 AZUAGA	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	1		
060007144	COL. E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS DE APNABA FÉLIX FERNÁNDEZ TORRADO S/N BADAJÓZ	Auditivos:	0	0	0	0	Procede incrementar una unidad dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	8		
		Pluridef.:	0	0	0	0		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	8		
060007375	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ, 3 BADAJÓZ	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	5		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	5		



CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uts. Solicitadas		Unidades concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	1		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	1	2		
		Psíquicos:	0	0	0	3		
		TOTAL:	0	0	1	6		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	2		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	3		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	3		
		Psíquicos:	0	0	0	1		
		TOTAL:	0	0	0	5		



CONCIERTOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL INFANTIL Y BÁSICA OBLIGATORIA

Provincia: **BADAJOZ**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uts. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	OBS:	
		INF	B.O.	INF	B.O.			
06010866	COL. E.E. LA SIBERIA - APROSUBA 12 AVDA. DEL PARQUE S/N PUEBLA DE ALCOCER	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	0		
		Pluridef.:	0	0	0	2		
		Psíquicos:	0	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	0	2		
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos:	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	1		
		Pluridef.:	0	0	0	1		
		Psíquicos:	0	0	0	1		
		TOTAL:	0	0	0	3		
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos:	0	0	0	0	Procede aprobar el cambio solicitado por el centro dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas:	0	0	0	3		
		Pluridef.:	1	2	1	2		
		Psíquicos:	0	0	0	3		
		TOTAL:	1	2	1	8		
		Total Auditivos:	0	0	0	0		
		Total Autistas:	0	0	0	19		
		Total Pluridef.:	1	2	2	20		
		Total Psíquicos:	0	0	0	9		



CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACION PROFESIONAL

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	OBS:
		TVA	FPB	TVA	FPB		
06005925	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ENCINA DIECISIETE S/N. CABEZA DEL BUEY	Auditivos	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas	0	0	0		
		Pluridef.	0	0	1		
		Psíquicos	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	1		
06002122	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES AVDA. DE MADRID, 95 DON BENITO	Auditivos	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas	0	0	0		
		Pluridef.	0	0	0		
		Psíquicos	0	0	3		
		TOTAL:	0	0	3		
06006361	COL. E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA CARRASCO PASEO DE SAN ANTÓN, 12 LLERENA	Auditivos	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas	0	0	0		
		Pluridef.	0	0	1		
		Psíquicos	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	1		
06005457	COL. E.E. PONCE DE LEÓN CARLOS I, 9 MONTIJO	Auditivos	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
		Autistas	0	0	0		
		Pluridef.	0	0	1		
		Psíquicos	0	0	0		
		TOTAL:	0	0	1		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE EDUCACION ESPECIAL DE FORMACION PROFESIONAL

Provincia: BADAJOZ

Unidades
Concertadas para
el curso 2019/2020

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas				Unidades Concertadas para el curso 2019/2020				Justificación	OBS:	
		TVA	FPB	TVA	FPB	TVA	FPB	TVA	FPB			
06010881	COL. E.E. APROSUBA-13 LEÓN FELIPE S/N VILLAFRANCA DE LOS BARROS	Auditivos	0	0	0	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	OBS:	
		Autistas	0	0	0	0	0	0	0			
		Pluridef.	0	0	1	0	1	0	0			0
		Psíquicos	0	0	1	0	1	0	0			0
		TOTAL:	0	0	2	0	2	0	0			0
06005950	COL. E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA CTRA. DE LA HABA, S/N VILLANUEVA DE LA SERENA	Auditivos	0	0	0	0	0	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	OBS:	
		Autistas	0	0	1	0	1	0	0			0
		Pluridef.	0	0	1	0	1	0	0			0
		Psíquicos	0	0	1	0	1	0	0			0
		TOTAL:	0	0	3	0	3	0	0			0
		Total Auditivos	0	0	0	0	0	0	0			
		Total Autistas	0	0	2	0	2	0	0			
		Total Pluridef.	0	0	9	0	9	0	0			
		Total Psíquicos	0	0	6	0	6	0	5			
		TOTALES:	0	0	17	0	17	0	5			



CONCIERTOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

Provincia: **BADAJOS**

Código Denominación del Centro, Dirección y Localidad

06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA
----------	---

Programa:	APROVECHAMIENTOS FORESTALES
CLAVE:	AGA1-12

Unidades
Concertadas para
el curso 2019/2020

Uds. Solicitadas

Justificación

0	2
0	2

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	Obs:
--	------

TOTALES DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06001130	COLEGIO SANTA MADRE SACRAMENTO SAN ATÓN, 2 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
CLAV	ADG21	0	0	1	1		
	Ciclo Formativo: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
CLAV	SAN21	0	0	2	0		
	Ciclo Formativo: ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
CLAV	SSC21	0	0	1	1		
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ						
	Ciclo Formativo: PELUQUERÍA Y COSMÉTICA CAPILAR					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
CLAV	IMP23	0	0	1	1		
	Ciclo Formativo: ESTÉTICA Y BELLEZA					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
CLAV	IMP22	0	0	1	1		
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA					Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
CLAV	ADG21	0	0	1	1		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: ELECTROMECHANICA DE VEHICULOS AUTOMÓVILES CLAV MVA22	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES CLAV IFC21	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO CLAV IMA21	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: GESTIÓN ADMINISTRATIVA CLAV ADG21	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, S/N MÉRIDA	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
	Ciclo Formativo: APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL CLAV AGA25	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, S/N VALDIVIA						
	Ciclo Formativo: APROVECHAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO NATURAL CLAV AGA25	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
TOTALES:		0	0	14	12		



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06000711	COLEGIO SOPEÑA BADAJOZ PONFERRADA, 3 BADAJOZ	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN CLAVE: ADG32						
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA.DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOZ	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: DESARROLLO DE APLICACIONES WEB CLAVE: IFC33						
06002067	COLEGIO CLARET ANCHA, 85 DON BENITO	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
	Ciclo Formativo: ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS EN RED CLAVE: INF31						



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO I

CONCIERTOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Provincia: BADAJOZ

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas		Unidades Concertadas para el curso 2019/2020		Justificación	Obs:
		1º	2º	1º	2º		
06002250	E.F.A. GUADALJUCÉN ESTACION ALJUCEN, SIN MÉRIDA						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CLAVE: AGA32	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
06004878	E.F.A. LA CASAGRANDE CTRA. ENTRERRIOS, SIN VALDIVIA						
	Ciclo Formativo: GESTIÓN FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL CLAVE: AGA32	0	0	1	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la enseñanza.	
TOTALES:		0	0	6	6		



CONCIERTOS DE BACHILLERATO

Provincia: **BADAJOS**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Unidades Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS:	
		HCS	CIENC	ART	Total	HCS	CIENC			ART
06000708	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN AVDA. PADRE TACORONTE, 9 BADAJOS	0	0	0	0	2	0	4	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
06000733	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN AVDA. JUAN PEREDA PILA, 14 BADAJOS	2	2	0	0	0	0	0	No procede concertar las unidades solicitadas al tratarse de enseñanzas postobligatorias.	
06000800	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO AVDA. MARIA AUXILIADORA, 4 BADAJOS	0	0	0	2	4	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
06000812	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE CTRA. DE CORTE DE PELEAS, 79 BADAJOS	0	0	0	3	2	0	5	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
06003187	COLEGIO MARIA AUXILIADORA AVDA. REINA SOFIA, S/N MÉRIDA	0	0	0	2	4	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	
TOTALES		2	2	0	4	9	12	0	21	



CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/. Germán Petir, 51. ARROYO DE LA LUZ	0	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS C/. Italia, 13. CÁCERES	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO Avda. de la Universidad, 1. CÁCERES	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN C/. Padre Eladio Mozas, 1. CÁCERES	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS C/. Londres, 3. CÁCERES	0	9	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10000831	COLEGIO NAZARET C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A. CÁCERES	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo**

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTILProvincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION C/. Sierpe, 7-9. CÁCERES	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS C/. Médico Sorapán, 21. CÁCERES	0	7	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA Ctra. Salamanca, Km. 551,3. CÁCERES	0	4	Procede suprimir una unidad dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Santa Gertrudis, 5. CÁCERES	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA C/. San Pedro de Alcántara, 9. CÁCERES	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN C/. Navalmoral, 2. CORIA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M ^ª INMACULAD C/. Calvario, 1. MIAJADAS	0	5	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>



CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
10003635	COLEGIO SANTO ÁNGEL C/. Santo Ángel, 12. MONTÁNCHEZ	0	2	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10003921	COLEGIO INTRA.SRA. DE GUADALUPE C/. Gargantia Minchones, 3. NAVALMORAL DE LA MATA	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004664	COLEGIO LA SALLE-Nº Sª DE GUADALUPE C/. Juan Carlos I, 3. PLASENCIA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA	0	6	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>



CONCIERTOS DE EDUCACION INFANTIL

Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas	Unidades Concertadas para el curso 2019/2020	Justificación	OBS:
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA C/. Marqués de Albayda, 1. TRUJILLO	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="text"/>
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Plaza Don Juan Tena, 2. TRUJILLO	0	4	Procede suprimir una unidad dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="text"/>
10006077	COLEGIO INTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Parque de España, s/n. VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	3	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="text"/>

TOTALES:	0	108
----------	---	-----

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/. Germán Petir, 51. ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	5	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS C/. Italia, 13. CÁCERES	0	0	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO Avda. de la Universidad, 1. CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN C/. Padre Eladio Mozas, 1. CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS C/. Londres, 3. CÁCERES	0	0	0	18	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES	12	0	1	12	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo solicitado una vez estudiadas las necesidades y los recursos del centro.	<input type="checkbox"/>



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia: CÁCERES

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
10000831	COLEGIO NAZARET C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A. CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION C/. Sierpe, 7-9. CÁCERES	0	0	0	10	1	0	Procede suprimir una unidad dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS C/. Médico Sorapán, 21. CÁCERES	0	0	0	16	1	1	Procede suprimir una unidad dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001031	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA Ctra. Salamanca, Km. 551,3. CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001055	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Santa Gertrudis, 5. CÁCERES	0	0	0	6	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10001092	COLEGIO SANTA CECILIA C/. San Pedro de Alcántara, 9. CÁCERES	0	0	0	12	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA****Provincia: CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN C/. Navalmoral, 2. CORIA	0	0	0	6	1	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y M ^ª INMACULADA C/. Calvario, 1. MIAJADAS	0	0	0	12	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10003635	COLEGIO SANTO ÁNGEL C/. Santo Ángel, 12. MONTÁNCHÉZ	0	0	0	3	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE C/. Garganta Minchones, 3. NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	12	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004664	COLEGIO LA SALLE-N ^º S ^º DE GUADALUPE C/. Juan Carlos I, 3. PLASENCIA	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA	0	0	0	6	0	1	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>

**Consejería de Educación y Empleo****ANEXO II****CONCIERTOS DE EDUCACION PRIMARIA**Provincia: **CÁCERES**

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas			Unidades Concertadas para el curso 2019/2020			Justificación	OBS
		Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.	Primaria	Apo.NEE	Apo.Min.		
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA	0	0	0	12	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA	0	0	0	12	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10008441	COLEGIO MARIA DE LA PAZ ORELLANA C/. Marqués de Albayda, 1. TRUJILLO	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10005760	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Plaza Don Juan Tena, 2. TRUJILLO	0	0	0	12	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
10006077	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS Parque de España, s/n. VALENCIA DE ALCÁNTARA	0	0	0	6	0	0	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.	<input type="checkbox"/>
TOTALES:		12		1	232	10	6		



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020						OBS:					
		1º		2º		3º		1º		2º		3º			4º				
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE		Uds.	Apo.NEE			
10000440	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES C/. Germán Petir, 51. ARROYO DE LA LUZ	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																	
10008244	COLEGIO GINER DE LOS RIOS C/. Italia, 13. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo solicitado una vez estudiadas las necesidades y los recursos del centro.																	
10001043	COLEGIO JOSE LUIS COTALLO Avda. de la Universidad, 1. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																	
10001006	COLEGIO LA ASUNCIÓN C/. Padre Eladio Mozas, 1. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Justificación:		Procede suprimir una unidad en tercer curso dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo solicitado una vez estudiado las necesidades y los recursos del centro.																	



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia:	CÁCERES	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020						OBS:
			1º	2º	3º	4º	1º	2º	3º	4º					
Código			Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.	Uds.		
			Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE	Apo.NEE		
			Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.	Apo.Min.		
10008402	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS C/. Londres, 3. CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Justificación:	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.													
10008451	COLEGIO MARIA AUXILIADORA Avda. de la Hispanidad, s/n. CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Justificación:														
10000831	COLEGIO NAZARET C/. Valeriano Gutiérrez, 2-A. CÁCERES		2	2	2	2	1	0	0	0	0	0	0		
	Justificación:	Procede incrementar una unidad en tercer curso dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa y no conceder el apoyo solicitado una vez estudiadas las necesidades y los recursos del centro.													
10001146	COLEGIO PAIDEUTERION C/. Sierpe, 7-9. CÁCERES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
	Justificación:	Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.													



Consejería de Educación y Empleo

ANEXO II

CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia: CÁCERES

Unidades Concertadas para el curso 2019/2020

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020									
		1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
10001110	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS C/. Médico Sorapán, 21. CÁCERES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

10001031 COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA
Ctra. Salamanca, Km. 551,3.
CÁCERES

0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

10001055 COLEGIO SAN JOSÉ
C/. Santa Gertrudis, 5.
CÁCERES

0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

10001092 COLEGIO SANTA CECILIA
C/. San Pedro de Alcántara, 9.
CÁCERES

0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede suprimir una unidad en tercer curso dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia: **CÁCERES**

Unidades Concertadas para el curso 2019/2020

Uds. Solicitadas

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas						Unidades Concertadas para el curso 2019/2020									
		1º		2º		3º		4º		1º		2º		3º		4º	
		Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE	Uds.	Apo.NEE
10002072	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN C/. Navalmoral, 2. CORIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

10003519	COLEGIO SGDO. COR. DE JESÚS Y Mª INMACULADA C/. Calvario, 1. MIAJADAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

10003921	COLEGIO NTRA.SRA. DE GUADALUPE C/. Garganta Minchones, 3. NAVALMORAL DE LA MATA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:

10004664	COLEGIO LA SALLE-Nº Sª DE GUADALUPE C/. Juan Carlos I, 3. PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
----------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Justificación:

Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.

OBS:



CONCIERTOS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Código	Denominación del Centro, Dirección y Localidad	Uds. Solicitadas									Unidades Concertadas para el curso 2019/2020																	
		1º			2º			3º			4º			1º			2º			3º			4º					
		Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.	Uds.	Apo.NEE	Apo.Min.			
10004573	COLEGIO MADRE MATILDE C/. Coria, 20. PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Uds.:	<input type="text"/>	
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								OBS:	<input type="text"/>	
10004691	COLEGIO SAN CALIXTO Avda. Virgen del Puerto, 12. PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Uds.:	<input type="text"/>
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								OBS:	<input type="text"/>	
10004706	COLEGIO SAN JOSÉ C/. Sancho Polo, 19. PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Uds.:	<input type="text"/>
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								OBS:	<input type="text"/>	
10004676	COLEGIO SANTÍSIMA TRINIDAD Ctra. Virgen del Puerto, 22. PLASENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	Uds.:	<input type="text"/>
Justificación:		Procede mantener el mismo número de unidades concertadas dado el número de alumnos matriculados en la etapa educativa.																								OBS:	<input type="text"/>	

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES**

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a personas afectadas por la enfermedad celíaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019062224)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, dirigidas a personas afectadas por la enfermedad celíaca en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVE :

Acordar la apertura del trámite de información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de Orden y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del proyecto de Orden al que se refiere la presente resolución será durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitaria y Sociosanitaria, Servicio de Participación Comunitaria en Salud, avda. de las Américas, n.º 2, de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/p-sanidad-y-servicios-sociales>

Mérida, 6 de septiembre de 2019. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ANUNCIO de 20 de agosto de 2019 sobre calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 106 del polígono 1. Promotor: D. Modesto Tejada Cuesta, en Medina de las Torres. (2019081102)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 106 (Ref.^a cat. 06081A001001060000DR) del polígono 1. Promotor: D. Modesto Tejada Cuesta, en Medina de las Torres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 20 de agosto de 2019. El Jefe de Sección de Planes y Programas, JUAN A. PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2019 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 60 del polígono 8. Promotor: D. Francisco Javier Gómez Méndez, en Villanueva del Fresno. (2019081123)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de legalización y ampliación de explotación porcina. Situación: parcela 60 (Ref.^a cat. 06154A008000600000XG) del polígono 8. Promotor: D. Francisco Javier Gómez Méndez, en Villanueva del Fresno.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 3 de septiembre de 2019. El Jefe de Sección de Suelo no Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2019 por el que se notifican las resoluciones de las solicitudes de ayudas del sector vacuno incluidas en la solicitud única correspondiente a la campaña 2018. (2019081145)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de las ayudas del sector de vacuno, incluidas en la Solicitud Única correspondiente a la campaña 2018, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados tienen acceso a consultar su resolución personal utilizando sus claves principales, en la Iniciativa Laboreo de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección:

<https://www.juntaex.es/con03/plataformas-arado-y-laboreo>.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante la Excm. Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de que, el interesado, pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente.

Mérida, 3 de septiembre de 2019. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, DAVID GALÁN MARRÓN



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2019 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y la solicitud de reconocimiento de utilidad pública, correspondientes a la instalación fotovoltaica "Hornachos Solar 16", ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/10/19. (2019081117)

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y de reconocimiento de utilidad pública correspondiente a la instalación fotovoltaica "Hornachos Solar 16", ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada, promovido por Desarrollos Fovovoltaicos Ibéricos 21, SLU.

Asimismo, se publica como anexo a este anuncio, la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Datos del proyecto:

- Titular de la solicitud: Desarrollos Fovovoltaicos Ibéricos 21, SLU, con CIF B88171095 y con domicilio social en c/ Velázquez, n.º 4, 1.ª planta, 28001 Madrid (Madrid).
- Ubicación de la instalación de generación solar fotovoltaica: Polígono 21, parcela 164 del término municipal de Hornachos (Badajoz).
- Referencia catastral: 06069A21001640000SX.
- Características de la instalación:
 - Nombre de la instalación: Hornachos Solar 16.
 - Instalación solar fotovoltaica de 19.919,52 kWp de potencia instalada y 15,9 MW de potencia nominal, compuesta por 55.332 módulos fotovoltaicos de 360 Wp, montados sobre 636 seguidores monofila a un eje horizontal y 159 inversores de exterior de 100 kW.



- ◇ La instalación se subdivide en 6 campos solares de dos tipos:
 - Campo solar tipo 1 de 3.382,56 kWp compuesto por 9.396 módulos, 27 inversores de 100 kW cada uno y un centro de transformación (CT1, CT3 Y CT5) de tipo prefabricado que contará con un transformador de 2,65 MVA - 30/0,8 kV, 1 transformador para servicios auxiliares de 25 kVA - 0,8/0,4 kV, 1 cabina de protección, 2 cabina de línea y 1 relé de protección en cabina de media tensión.
 - Campo solar tipo 2 de 3.257,28 kWp compuesto por 9.048 módulos, 26 inversores de 100 kW cada uno y un centro de transformación (CT2, CT4 Y CT6) de tipo prefabricado que contará con un transformador de 2,65 MVA - 30/0,8 kV, 1 transformador para servicios auxiliares de 25 kVA - 0,8/0,4 kV, 1 cabina de protección, 1 cabina de remonte y 1 relé de protección en cabina de media tensión.
- La interconexión entre los mencionados centros y la nueva subestación elevadora a construir "Hornachos Solar 16", se realizará mediante 3 conductores del tipo RHZ1-OL 150 Al + H16 18/30kV.
- Subestación transformadora elevadora 30/66 kV, denominada subestación elevadora "Hornachos Solar 16", ubicada en el polígono 21, parcela 164 del término municipal de Hornachos (Badajoz). Formada por:
 - ◇ Parque intemperie, donde se instalarán los sistemas y equipos de 66 kV, contando con un transformador de potencia 30/66kV de 20/25MVA (ONAN/ONAF), conexión YNYn0.
 - ◇ Instalación interior, donde se ubicaran una celda de protección del transformador de potencia, tres celdas de protección de salida de 30 kV, una celda de servicios auxiliares, una celda de medida y un transformador de SS.AA. de 150 kVA, 30/0,42 kV.
- Línea de evacuación aérea a 66 kV, con origen en la subestación elevadora "Hornachos Solar 16", y final en la posición a 66 kV de la subestación "Hornachos" propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL, ubicada en el término municipal de Hornachos (Badajoz). La línea se compone de un tramo aéreo de 2.717 m de longitud, con 12 apoyos, conductor LA-180 y cable de guarda tipo OPGW-16-48.
 - ◇ Las parcelas afectadas y las coordenadas de los apoyos de la línea aérea, se enumeran en el anexo adjunto a la presente resolución.
- Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 8.591.534,19 €.
- Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica solar fotovoltaica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.



Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento, pudiendo ser examinada la documentación presentada en las dependencias de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, perteneciente a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, 1.ª planta, 06800 Mérida, en horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables y formularse al mismo tiempo las alegaciones que se estimen oportunas, que deberán dirigirse al citado organismo, concediéndose al efecto un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos, solo a los efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevará implícito en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Mérida, 2 de septiembre de 2019. El Director General de Industria, Energía y Minas, SAMUEL RUÍZ FERNÁNDEZ.

**ANEXO**

RECORRIDO AÉREO DE LA LÍNEA A 66 KV:

N.º parcela según proyecto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Polígono	21	22	21	21	21	24	24	24	24	24	25	25	25	25	25	25	25
Parcela	9015	302	164	9003	9011	107	9024	9012	110	9017	15	9018	7	9006	20	9017	19

N.º parcela según proyecto	18	19	20	21	22	23	24	25
Polígono	25	25	25	25	25	25	25	25
Parcela	230	25	27	9012	9013	29	28	32



COORDENADAS UTM (SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89-HUSO 29)
DE LOS APOYOS DEL RECORRIDO AÉREO:

Apoyo n.º:	Pórtico ST Hornachos Solar 16	1	2	3	4	5	6
Coord: X	751858,51	751872,95	752122,25	752335,69	752588,13	752708,22	752992,58
Coord: Y	4273333,01	4273333,07	4273262,51	4273156,59	4273031,31	4272971,71	4272830,59

Apoyo n.º:	7	8	9	10	11	12	PÓRTICO ST. HORNACHOS
Coord: X	753189,45	753477,20	753684,13	753979,68	754195,05	754322,72	754333,68
Coord: Y	4272732,89	4272590,09	4272539,61	4272467,51	4272414,97	4272292,62	4272282,11



RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA
DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA LÍNEA DE
EVACUACIÓN AÉREA A 66 KV

N.º ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN							Uso	
						N.º Apoyos	Servidumbre Ocup. Apoyo		Servidumbre de vuelo conductor		Ocupación Temporal	Servidumbre paso		Superficie de tala
		Apoyo	Superficie apoyos	Cable	Servidumbre Vuelo									
		Núm.	m²	m	m²		m²	m²	m²					
1	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	HORNACHOS	21	9015	06069A021090150000SP							300		CAMINO DE LOS BARRILLOS
2	ILDEFONSO BRAULIO CHAVES PERY Y ANTONIO CHAVES GARCIA DE VILLEGAS	HORNACHOS	22	302	06069A022003020000SJ							440		LABOR SECANO
3	ILDEFONSO BRAULIO CHAVES PERY Y ANTONIO CHAVES GARCIA DE VILLEGAS	HORNACHOS	21	164	06069A021001640000SX	1	1	19	187	1.264	198	100		LABOR SECANO
4	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	HORNACHOS	21	9003	06069A021090030000SZ				4	81				CAMINO DE LA CULEBRA
5	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	HORNACHOS	24	9011	06069A024090110000SL				3	55				ARROYO
6	ILDEFONSO BRAULIO CHAVES PERY Y ANTONIO CHAVES GARCIA DE VILLEGAS	HORNACHOS	24	107	06069A024001070000SG				15	285				LABOR SECANO



N.º ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN							Uso			
						N.º Apoyos	Servidumbre Ocup. Apoyo		Servidumbre de vuelo conductor		Ocupación Temporal	Servidumbre paso		Superficie de tala		
		Apoyo	Superficie apoyos	Cable	Servidumbre Vuelo											
		Núm.	m²	m	m²		m²	m²	m²							
7	CONSEJERIA DE MEDIOAMBIENTE Y RURAL POLITICAS AGRARIAS Y DE TERRITORIO.	HORNACHOS	24	9024	06069A024090240000SJ				5	99						COLADA DE BUZALEN
8	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	HORNACHOS	24	9012	06069A024090120000ST				3	33						REGATO
9	ILDEFONSO BRAULIO CHAVES PERY Y ANTONIO CHAVES GARCIA DE VILLEGAS	HORNACHOS	24	110	06069A024001100000SG	6	2, 3, 4, 5, 6 y 7	115	5.731	25.873	1.558	4.884	981			LABOR SECANO Y PASTOS
10	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	HORNACHOS	24	9017	06069A024090170000SR				3	180						ARROYO DE ANDRES
11	ILDEFONSO BRAULIO CHAVES PERY Y ANTONIO CHAVES GARCIA DE VILLEGAS	HORNACHOS	25	15	06069A025000150000SW	1	8	19	207	3.577	234	232	36			PASTOS
12	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	HORNACHOS	25	9018	06069A025090180000ST				14	206		11.400				CAMINO DE ALMENDRALEJO A HORNACHOS
13	ILDEFONSO BRAULIO CHAVES PERY Y ANTONIO CHAVES GARCIA DE VILLEGAS	HORNACHOS	25	7	06069A025000070000SE	1	9	19	304	5.556	246	880	40			LABOR SECANO



N.º ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN							Uso		
						N.º Apoyos	Servidumbre Ocup. Apoyo		Servidumbre de vuelo conductor		Ocupación Temporal	Servidumbre paso		Superficie de tala	
		Apoyo	Superficie apoyos	Cable	Servidumbre Vuelo										
		Núm.	m²	m	m²		m²	m²	m²						
14	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	HORNACHOS	25	9006	06069A025090060000SH				11	298					REGATO
15	JOSE ANTONIO FERNANDEZ RONCERO	HORNACHOS	25	20	06069A025000200000SB				38	1.004			89		MONTE BAJO
16	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	HORNACHOS	25	9017	06069A025090170000SL				7	184					CAMINO DEL PUERTO DEL HORNACHOS
17	MARIA EUGENIA CASCO CORCOBADO	HORNACHOS	25	19	06069A025000190000SG				45	879					MONTE BAJO
18	ANGEL MARIA CASCO CORCOBADO	HORNACHOS	25	230	06069A025002300000SX	1	10	19	48	521	257	408			MONTE BAJO
19	MANUEL DELGADO ACEDO	HORNACHOS	25	25	06069A025000250000SL	1	11	19	1.177	3.085,00	231	284			PASTOS
20	ANTONIO CALERO ACEDO (HEREDEROS DE)	HORNACHOS	25	27	06069A025000270000SF				17	163					PASTOS
21	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	HORNACHOS	25	9012	06069A025090120000SB				10	115					ARROYO DEL ESTANQUIL



N.º ORDEN	TITULAR	DATOS CATASTRALES				AFECCIÓN							Uso	
						N.º Apoyos	Servidumbre Ocup. Apoyo		Servidumbre de vuelo conductor		Ocupación Temporal	Servidumbre paso		Superficie de tala
		Apoyo	Superficie apoyos	Cable	Servidumbre Vuelo									
		Núm.	m²	m	m²		m²	m²	m²					
22	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA	HORNACHOS	25	9013	06069A025090130000SY				17	121	73			REGATO
23	ANTONIO CALERO ACEDO (HEREDEROS DE)	HORNACHOS	25	29	06069A025000290000SO				103	1.225,00	221			PASTOS
24	ANTONIO CALERO ACEDO (HEREDEROS DE)	HORNACHOS	25	28	06069A025090130000SY	1	12	20	18	171	142	352		PASTOS
25	MARIA JOSE MARQUEZ GOMEZ	HORNACHOS	25	32	06069A025000320000SO				5					IMPRODUCTIVO

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es